



MEMORANDO
SG-074-2020

PARA: **Deysi María Sinclair Diaz; Abog.**
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **15 de diciembre de 2020**

En respuesta al Memorando UNAG-OIP-37-2020, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha tenido modificaciones)
2. Leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de noviembre 2020. (no hubo dicha información para ese mes).
3. Acuerdos, resoluciones, comunicados y o circulares emitidos por la UNAG en el mes de noviembre 2020. (se adjunta resolución CSU-002-2020 emitida por el Consejo Superior Universitario).

C.c.: Archivo.



RESOLUCION CSU-UNAG 002-2020

Universidad Nacional de Agricultura, Consejo Superior Universitario (CSU)
Catacamas, Olancho a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno en el cual residen las funciones de gestión y decisión superior de la institución, y como órgano colegiado representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar las políticas generales de la universidad.

CONSIDERANDO: Que se conoció en reunión ordinaria CSU, una solicitud elevada a este seno desde la Comisión de Becas de la Universidad sobre aprobación de licencia con goce de sueldo a tres docentes que cursan estudios de doctorado fuera del país y que les fue aprobado este beneficio el año anterior por la Comisión Interventora siendo extensivo de acuerdo a cumplimiento de requisitos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Becas presenta ante este órgano de gobierno universitario la información pertinente sobre el caso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 62 del Reglamento del Estatuto de la Universidad, corresponde al CSU, ratificar las resoluciones de la Comisión de Becas en lo relativo al otorgamiento de licencias con o sin goce de sueldo y becas tipo préstamo a empleados para realizar estudios en la gestión del conocimiento y el desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que en el seno del CSU se ha discutido ampliamente el tema y se ha considerado oportuno permitir a los docentes continuar gozando con este beneficio siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas por la Universidad.

POR TANTO el Consejo Superior Universitario **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la renovación del permiso con goce de Salario a los Docentes Emerson Josué Martínez, Mario Josué Gonzales de Facultad de Ciencias Tecnológicas y Miguel Ángel Corea de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobados mediante Oficio N°. CI-UNAG-031-2019, Oficio N°. CI-UNAG-039-2019, Renovado en Acta CB-UNAG-001-2020 por la Comisión de Becas y Oficio N°. CI-UNAG-817-2019 con la finalidad de que continúen sus estudios de Doctorado en Ciencias y Tecnologías de Alimentos, Ciencia de

Resolución CSU-UNAG-002-2020





los Alimentos y en la línea de Investigación de Riegos y Drenajes respectivamente, áreas de interés prioritario en la Institución. Esta renovación se aprueba por un periodo de dos años, con lo cual se completan los tres años de duración estimada de los programas en cuestión. La aplicación y continuidad del goce de salario está condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por sus respectivos programas y por aquellos establecidos por la UNAG.

Segundo: Designar a la Vicerrectoría Académica para dar seguimiento anual al cumplimiento de los compromisos establecidos.

Tercero: Esta resolución es ejecución inmediata y se deberá comunicar a la Comisión de Becas y la oficina de Recursos Humanos para la gestión correspondiente. Notifíquese.


Wilmer Misael Reyes, Ph.D.
Presidente CSU




Alba Julia Muñoz, M.Sc.
Secretaria CSU



CC: Comisión de Becas
Recursos Humanos
Archivo